

Guatemala, 09 de febrero de 2016
Oficio DM-117-2016/FRL/db

Licenciada
Dinora Patricia Gramajo Romero
Presidenta de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres
Presente

Licenciada Gramajo:

De conformidad a la Auditoría Integral realizada a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres, por el período del 01 de julio de 2014 al 30 de abril de 2015, por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, se instruye atender de manera urgente las recomendaciones que corresponden a su dependencia y enviar a la Dirección de Auditoría Interna de Planta Central, con copia a este Despacho, dentro del plazo de 30 días contados a partir de su notificación, informe sobre las medidas correctivas implementadas por la dependencia a su cargo, para atender las recomendaciones siguientes:

HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

No. Hallazgo	Descripción	Condición	Recomendación
1	Falta de información suficiente en las facturas de honorarios.	Se confirmó que existen pagos efectuados por concepto de otros estudios y consultorías y/o honorarios, los cuales no revelan información suficiente que acredite el gasto tal es el caso de que la factura no cuenta con el número de contrato suscrito así como que el voucher del cheque emitido no incluye el informe del resultado de los servicios prestados como respaldo. Por ejemplo los voucher de los cheques que se detallan en el siguiente cuadro. Ver Anexo 1	Que la Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera para que instruya a la Contadora General a fin de que previo a la emisión del cheque de pago verifique que la documentación de respaldo se encuentre completa y cumpla con los aspectos legales vigentes.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6ª avenida 13-71 zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2413 8888, www.mingob.gob.gt

www.guatemala.gob.gt





HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

No. Hallazgo	Descripción	Condición	Recomendación
2	Falta de registro de deuda al 31 de diciembre de 2014.	Al 31 de diciembre 2014 existía una deuda por concepto de nóminas, prestaciones, honorarios, cuotas IGSS, pago de proveedores y servicios básicos entre otros, que ascienden a Q.4.083,816.07, sin embargo; en los registros contables solamente se reflejan Q.1,530,446.13.	Que la Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera, para que instruya a la Contadora General a fin de que inmediatamente inicie con el registro de la deuda y así actualizar los saldos contables al 30 de abril de 2015.
3	Deficiencias en Contratos Administrativos.	<p>En revisión a expedientes de honorarios profesionales, se constató que los contratos administrativos Nos. 074-2014 y 098-2014, contiene las siguientes deficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de información de las generales del profesional que permita verificar que el perfil sea conforme con los servicios que presta. En la cláusula tercera se incluye "Plazo del Contrato (...) "La Contratista" tomará posesión del puesto con efectos a partir del día (...) de dos mil catorce", esto genera relación de trabajo. 	<p>Que la Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera a fin de que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se tome en cuenta los aspectos legales en la suscripción de los contratos por Otros Estudios y/o Servicios para no incurrir en ilegalidades. Que los contratos indiquen plenamente si corresponden a servicios <p>Continúa:</p>





No. Hallazgo	Descripción	Condición	Recomendación
3	Deficiencias en Contratos Administrativos.		Continuación: b) técnicos, profesionales, consultorías y asesorías de carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia

OBSERVACIONES GENERALES

Literal	Descripción	Condición	Recomendación
a	Falta de control en compra de licencias de software	Inexistencia de control en compra de licencias de software.	Que la Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera, para que se atienda para mejorar aspectos de control interno, caso contrario puede ser sujeto a ser planteado como hallazgo.
b	Remisión de Tránsito.	Según verificación en páginas de la Municipalidad de Guatemala - EMETRA, al 25 de mayo 2015, se detectó que la Motocicleta Suzuki Modelo 2008 a la que le corresponde la placa M-677CBW, aparece una remisión de fecha 05/11/2014 por valor de Q. 150.00	Que la Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera, para que se atienda para mejorar aspectos de control interno.-, caso contrario puede ser sujeto a ser planteado como hallazgo.



**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR
INFORME UDAI-AF 40828-2-2014
HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

No. Hallazgo	Descripción	Condición	Recomendación
1	Falta de segregación de funciones.	A través de la auditoría realizada al Grupo Guatemalteco de Mujeres, se estableció que la persona Encargada de Caja Chica, también emite cheques, opera el libro de bancos, administra los registros de inventarios, de almacén, los cupones de combustible y los vehículos, por lo que se concluye que no existe segregación de funciones.	Que la Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera a fin de realizar la contratación de personal permanente con el perfil adecuado al puesto, para distribuir las actividades de manera adecuada.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

No. Hallazgo	Descripción	Condición	Recomendación
3	No se cuenta con libro contable de inventario.	Se determinó que la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres, no cuenta con el libro Inventarios para el registro de las operaciones contables correspondientes, como lo indica el Decreto Numero 02-2003 emitido por el Congreso de la Republica "Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo"	Que la Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera para que instruya a la Contadora General a fin de que inmediatamente inicie con la operación del libro Contable de Inventario y actualice las operaciones periodo 2014.





No. Hallazgo	Descripción	Condición	Recomendación
4	Deficiente operación y registro en Libro de Inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas.	No se registra en el Libro de Inventarios la integración por clase o tipo de bien (por ejemplo: computadoras portátiles, computadoras de escritorio, archivadores, sillas, entre otros tipos de bienes). Actualmente, registran las compras de activos fijos y al final de cada ejercicio fiscal no presenta el resumen que se identifique con número de cuenta de inventario (por ejemplo: 1232-05, 1232-07, entre otros).	Que la Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera para que coordine con la Contadora General y la persona Encargada de Inventarios, el levantamiento físico de un inventario de bienes por clase o tipo de bien, para luego ser registrado en el resumen que se prepara en cada cierre de ejercicio fiscal en el Libro de Activos Fijos.
5	Incumplimiento en la entrega de fianza por parte de proveedores.	a) Al revisar contratos de honorarios por consultorías y su documentación de respaldo, para las contrataciones efectuadas con fondos asignados a través del convenio No. 30-2013 se pudo determinar que las Fianzas de Cumplimiento son contratadas y presentadas extemporáneamente en virtud que la fecha de emisión de las mismas es posterior a la autorización del contrato respectivo. Continúa:	Que la Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera para que coordine con la Contadora General a fin de que: a) Requiera a la persona contratada por prestación de servicios para que cumpla con el plazo que Continúa:





Gobierno de Guatemala

Ministerio de Gobernación

No. Hallazgo	Descripción	Condición	Recomendación
5	Incumplimiento en la entrega de fianza por parte de proveedores.	Continuación: b) Al revisar contratos de arrendamiento de inmuebles y su documentación de respaldo, para las contrataciones efectuadas con fondos asignados a través del convenio No. 30-2013 se pudo determinar que los mismos no cuentan con la Caucción de Fianza de cumplimiento, como lo establecen la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 1056-92.	Continuación: estipula la ley la entrega de la fianza de Caucción de Cumplimiento. b) Se cumpla con solicitar la fianza de Caucción de Cumplimiento a las personas jurídicas que contraten arrendamiento con la Asociación.

Atentamente,

Lic. Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación



C.c. Archivo
II Viceministerio
Lic. Nery Joaquín Ventura Álvarez, Director UDAI

Adjunto: fotocopia del Oficio UDAI-0029-DIR-2016

ANEXO I
VOUCHERS DE CHEQUES POR PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE
OTROS ESTUDIOS Y CONSULTORIAS Y/O HONORARIOS

CHEQUE	FACTURA	PROVEEDOR	VALOR
4963	260	María Denisse Zaparolli Zetina	Q.29,000.00
5097	62	Wendy Karina Tobar de Morales	Q.32,000.00
5108	52	Ana Miryam Guevara Menchu de San Juan	Q. 6,500.00
5163	324	María Denisse Zaparolli Zetina	Q.72,075.00

Gobierno de Guatemala

Ministerio de Gobernación

Guatemala, 12 de enero de 2016

OFICIO REF No. UDAI-0029-DIR-2016

Licenciada

Eunice del Milagro Mendizábal Villagrán

Ministra de Gobernación

Su Despacho

Señora Ministra:

Le saludo respetuosamente, deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer entrega de los informes de Auditoría realizados por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, para su conocimiento los cuales se describen a continuación:

No.	Unidad	Informe	CUA
1	Dirección General de la Policía Nacional Civil, Comisarias y Gobernaciones de Sololá, Quiché, Sacatepéquez y Chimaltenango	Actividad Administrativa	50135-1-2015
2	Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres	Auditoría Integral Periodo Evaluado del 01 de julio de 2014 al 30 de abril de 2015	42366-1-2015
3	Dirección General de la PNC Comisaria No. 74 Sacatepéquez	Auditoría Integral Periodo Evaluado del 01 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2015	50192-1-2015
4	Unidad de Control de Alimentos Dirección General del Sistema Penitenciario	Examen Especial Periodo Evaluado 17 de agosto de 2015	49808-1-2015

Agradeciendo la atención a la presente, me despido de usted, con muestras de mi consideración y alta estima.

Cordialmente,


Lic. Nery Joaquín Ventura Álvarez




COPIA

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES


INFORME AUDITORÍA INTEGRAL No. 42366-1-2015

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE JULIO DE 2014 AL 30 DE ABRIL DE 2015

NOMBRAMIENTO: No. 42366-1-2015
DEL 21 DE MAYO DE 2015

MINISTERIO DE GOBERNACION
DESPACHO MINISTERIAL
RECIBIDO
13 ENE 2015
HORA: 15:20 FIRMA: 

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2015


GRUPO
Guatemalteco
de Mujeres
RECIBIDO
06 ENE 2015
POR: Evelyn
HORA: 11:15 A.M.

ÍNDICE

	CARTA AL AUDITADO	
1.	ANTECEDENTES	1
2.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	
2.1	Generales	2
2.2	Específicos	2
3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
4.	RESULTADOS	3
5.	COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
6.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	7
7.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RESPONSABLES	8
8.	COMISIÓN DE AUDITORÍA	8
	ANEXOS	

Guatemala, 18 de diciembre de 2015

INFORME No. 42366-1-2015**1. ANTECEDENTES****ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES –GGM-**

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres –GGM-, fue creado según escritura pública No. 69 del 22 de enero del 2001, autorizada por el notario Marcelino Ixen Aju e inscrita en el registro civil de la Municipalidad de Guatemala, según Acta No. 73, folio 63 del libro 48 de Personas Jurídicas, con fundamento en el Decreto Ley No. 106 “Código Civil” y Decreto 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo”.

La Asociación quedó inscrita como cuentadante en la Contraloría General de Cuentas con el No. A5-786 del 24 de abril y Registrada ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- con NIT 3341912-4.

El Ministerio de Gobernación en cumplimiento a lo que establece el artículo 16 del Decreto No. 22-2008 del Congreso de la República “Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia con la Mujer”, transfiere fondos a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres, para el funcionamiento de una Red de Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia –CAIMUS-, ubicados en la Ciudad de Guatemala y los Departamentos de Escuintla, Suchitepéquez, Quetzaltenango, Baja Verapaz y Alta Verapaz.

Para el ejercicio fiscal 2014, el Ministerio de Gobernación y la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres –GGM-, suscribieron el Convenios No. 19-2014 del 13 de junio 2014 y para el ejercicio fiscal 2015 el Convenios No. 04-2015 del 30 de enero 2015, en los cuales se establecen los compromisos y obligaciones que adquieren ambas partes con relación a la transferencia de fondos en quetzales; el plazo de los referidos convenios comprenden los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

La última auditoría practicada en la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres –GGM-, se realizó del 01 de octubre de 2013 al 30 de junio de 2014,

Esta Dirección de Auditoría Interna, deja un término de 30 días contados a partir de la fecha de recepción del presente informe, para el cumplimiento de las recomendaciones que servirán para fortalecer el control interno institucional, debiendo informar por escrito los resultados que se obtengan de la aplicación de las mismas, directamente a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio para el seguimiento correspondiente.

Atentamente,



Lic. Rubén Dayro Méndez Urizar
DIRECTOR
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACION

Guatemala, 29 de septiembre de 2015

INFORME UDAI-AI- 42366-1-2015

1. ANTECEDENTES

ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES –GGM-

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres –GGM-, fue creado según escritura pública No. 69 del 22 de enero del 2001, autorizada por el notario Marcelino Ixen Aju e inscrita en el registro civil de la Municipalidad de Guatemala, según Acta No. 73, folio 63 del libro 48 de Personas Jurídicas, con fundamento en el Decreto Ley No. 106 “Código Civil” y Decreto 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo”.

La Asociación quedó inscrita como cuentadante en la Contraloría General de Cuentas con el No. A5-786 del 24 de abril y Registrada ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- con NIT 3341912-4.

El Ministerio de Gobernación en cumplimiento a lo que establece el artículo 16 del Decreto No. 22-2008 del Congreso de la República “Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia con la Mujer”, transfiere fondos a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres, para el funcionamiento de una Red de Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia –CAIMUS-, ubicados en la Ciudad de Guatemala y los Departamentos de Escuintla, Suchitepéquez, Quetzaltenango, Baja Verapaz y Alta Verapaz.

Para el ejercicio fiscal 2014, el Ministerio de Gobernación y la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres –GGM-, suscribieron el Convenios No. 19-2014 del 13 de junio 2014 y para el ejercicio fiscal 2015 el Convenios No. 04-2015 del 30 de enero 2015, en los cuales se establecen los compromisos y obligaciones que adquieren ambas partes con relación a la transferencia de fondos en quetzales; el plazo de los referidos convenios comprenden los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

La última auditoría practicada en la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres –GGM-, se realizó del 01 de octubre de 2013 al 30 de junio de 2014,

según nombramiento UDAI AF-40828-2-2014 de fecha 22 de julio de 2014.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Realizar evaluación integral del funcionamiento financiero administrativo, legal y de control interno, relacionado con el cumplimiento de convenios vigentes, la razonabilidad de los estados financieros y verificación de los objetivos de la Asociación Grupo Guatemalteca de Mujeres.

2.2 Específicos

- a) Verificar la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, la calidad del gasto en el cumplimiento y ejecución de los fondos asignados al convenio y donaciones, control de teléfonos celulares y modem, arqueo de cajas chicas, corte de formas, arqueos de cupones de combustible, la existencia física de los activos y bienes, almacenes, parque vehicular (multas de PM, programa de mantenimiento y la cobertura de seguros) y la verificación de los objetivos y metas cumplidas (POA).
- b) Verificar si los controles existentes garantizan la eficacia y eficiencia en los diferentes procesos de las unidades o secciones administrativas.
- c) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en los contratos celebrados por la asignación de fondos provenientes de los convenios y donaciones de parte del Ministerio de Gobernación y otras instituciones internacionales.
- d) Evaluar los expedientes de la asesoría legal y procesos de demanda en defensa de las mujeres que presta la Unidad de Asesoría Jurídica.
- e) Verificar las políticas y procedimientos de seguridad de la información así como el control de licencias y back ups y el equipo de cómputo que se tiene implementado en dicha asociación.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Integral, a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres, comprendió el período del 01 de julio de 2014 al 30 de abril de 2015 y en el desarrollo de la misma se verificaron los procesos financieros, administrativos del personal, legales y de control, relacionados con el cumplimiento del convenio, la razonabilidad de los estados financieros y

verificación de los objetivos y metas cumplidas (POA).

Lo anterior se efectuó con base al Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el cuerpo de Normas de Auditoría Gubernamental, en la norma 3.10, establece: "(...) el proceso de Auditoría de conformidad con las presentes normas, no está orientado al descubrimiento de actos ilícitos e irregulares, excepto en los casos que la práctica de dichas auditorías corresponda a denuncias o investigación de dichos actos.

El descubrimiento posterior de tales actos ocurridos durante el período que haya sido objeto de la auditoría, tampoco significa, necesariamente, que el desempeño del auditor fue inadecuado, a condición de que la auditoría se haya efectuado de acuerdo con Normas de Auditoría del Sector Gubernamental".

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

4.1 Falta de información suficiente en las facturas de honorarios.

Condición

Se confirmó que existen pagos efectuados por concepto de otros estudios y consultorías y/o honorarios, los cuales no revelan información suficiente que acredite el gasto tal es el caso de que la factura no cuenta con el número de contrato suscrito así como que el voucher del cheque emitido no incluye el informe del resultado de los servicios prestados como respaldo. Por ejemplo los voucher de los cheques que se detallan en el siguiente cuadro

CHEQUE	FACTURA	PROVEEDOR	VALOR
4963	260	María Denisse Zaparolli Zetina	Q.29,000.00
5097	62	Wendy Karina Tobar de Morales	Q.32,000.00
5108	52	Ana Miryam Guevara Menchu de San Juan	Q. 6,500.00
5163	324	María Denisse Zaparolli Zetina	Q.72,075.00

Fuente: Expedientes por contrataciones de Servicios Profesionales.

Criterio

Según Acuerdo No. 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por el jefe de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 2.5, Documentos de Respaldo establece. "Toda operación que realicen las entidades publicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Falta de diligencia de la Contadora General al no revisar la documentación de respaldo antes de emitir el cheque correspondiente, por pago de servicio por estudios y consultorías y/o honorarios.

Falta de supervisión de la Coordinadora Administrativa y Financiera sobre la información que presentan los proveedores para la gestión de pago.

Efecto

Falta de garantía en el pago de otros estudios y consultorías y/o honorarios.

Falta de transparencia en la calidad del gasto.

Recomendación

Que la Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera para que instruya a la Contadora General a fin de que previo a la emisión del cheque de pago verifique que la documentación de respaldo se encuentre completa y cumpla con los aspectos legales vigentes.

Comentario del Auditado

Según oficio Ref. GGM-210-2015 del 13 de julio de 2015 la Presidente y Representante legal de la asociación indica: "A partir de la presente fecha se tomarán en cuenta las recomendaciones que nos fueron brindadas".

Comentario de la Auditoría

Los comentarios del auditado no desvanecen el hallazgo.

PASADO DE LA OFICINA DE LA CONTADORA GENERAL DE CUENTAS

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

4.2 Falta de registro de deuda al 31 de diciembre 2014.

Condición

Al 31 de diciembre 2014 existía una deuda por concepto de nóminas, prestaciones, honorarios, cuotas IGSS, pago de proveedores y servicios básicos entre otros, que ascienden a Q. 4.083,816.07, sin embargo; en los registros contables solamente se reflejan Q.1,530,446.13.

Criterio

Según decreto No. 29-92 Ley de Impuesto Sobre la Renta, actualizada hasta el Decreto 04-2012 en su artículo 47, indica. *"Sistema de contabilidad. Los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad completa, deben atribuir los resultados que obtengan en cada período de imposición, de acuerdo con el sistema contable de lo devengado, tanto para los ingresos, como para los egresos, excepto en los casos especiales autorizados por la Dirección. Los otros contribuyentes pueden optar entre el sistema contable mencionado o el de lo percibido; pero una vez escogido uno de ellos, solamente puede ser cambiado con autorización expresa y previa de la Dirección"*.

Causa

Incumplimiento de la Contadora General por no registrar la deuda dentro de las operaciones contables.

Efecto

Registros contables incompletos y no confiables.

Recomendación

Que la Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera, para que instruya a la Contadora General a fin de que inmediatamente inicie con el registro de la deuda y así actualizar los saldos contables al 30 de abril de 2015.

Comentario del Auditado

Según oficio Ref. GGM-210-2015 del 13 de julio de 2015 la Presidente y Representante legal de la asociación indica: *"Se tomara en cuenta la*

sugerencia, y se evaluara el registro contable de la deuda en los Estados Financieros”.

Comentario de la Auditoría

Los comentarios del auditado no desvanecen el hallazgo.

4.3 Deficiencias en Contratos Administrativos.

Condición

En revisión a expedientes de honorarios profesionales, se constató que los contratos administrativos No. 074-2014 y 098-2014, contiene las siguientes deficiencias:

- Falta de información de las generales del profesional que permita verificar que el perfil sea conforme con los servicios que presta.
- En la cláusula tercera se incluye “Plazo del Contrato (...) “La Contratista” tomará posesión del puesto con efectos a partir del día (...) de dos mil catorce”; esto genera relación de trabajo.

Criterio

Según Decreto Número 30-12 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para El Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en su artículo Artículo 30 indica: *“Contratación de estudios y/o servicios. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Empresas Públicas que realicen contratos con cargo al renglón de gasto 189, Otros Estudios y/o Servicios, tienen prohibido suscribirlos para funciones vinculadas a servicios que deban desempeñarse en forma permanente; dicho renglón es para contratación de estudios, servicios técnicos, profesionales, consultorías y asesorías de carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia, ejecutándose pagos únicamente por producto. Queda obligada la autoridad superior a publicar los informes, avances, así como los resultados obtenidos, con los nombres y montos de manera mensual en los medios establecidos, en cumplimiento con procesos de transparencia y rendición de cuentas. (...)”.*

Causa

Falta de diligencia de la persona encargada de elaborar los contratos.

Falta de supervisión de la Coordinadora Administrativa y Financiera sobre la información que se presenta en la elaboración de contratos.

Efecto

Falta de garantía en el pago de otros estudios y consultorías y/o honorarios.
Falta de transparencia en la calidad del gasto.

Recomendación

Que la Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera a fin de que:

- a. Se tome en cuenta los aspectos legales en la suscripción de los contratos por Otros Estudios y/o Servicios para no incurrir en ilegalidades.
- b. Que los contratos indiquen plenamente si corresponde a servicios técnicos, profesionales, consultorías y asesorías de carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia.

Comentario del Auditado

Según oficio Ref. GGM-210-2015 del 13 de julio de 2015 la Presidente y Representante legal de la asociación indica: *"A partir de la presente fecha se tomarán en cuenta las recomendaciones que nos fueron brindadas"*.

Comentario de la Auditoría

Los comentarios del auditado no desvanecen el hallazgo.

OBSERVACIONES GENERALES

Las siguientes observaciones son de carácter general, las cuales se sugiere atender para mejorar aspectos de control interno, caso contrario puede ser sujeto a plantearse como hallazgo:

- a) Falta de control en compra de licencias de software.
- b) Remisión de Tránsito. Según verificación en páginas de la Municipalidad de Guatemala -EMETRA- al 25 de mayo 2015, se detectó que la Motocicleta Suzuki Modelo 2008 a la que le corresponde la placa M-677CBW, aparece una remisión de fecha 05/11/2014 por valor de Q.150.00.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

De acuerdo con la auditoría realizada a los procesos de ejecución presupuestaria, control de parque vehicular, almacén, caja chica, corte de formas oficiales, concluimos que los referidos procesos son razonables, excepto por los hallazgos formulados, así mismo el control interno debe ser fortalecido, mediante la implementación de las recomendaciones incluidas en

este informe de auditoría.


6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al período del 01 de octubre de 2013 al 30 de junio de 2014, con el objeto de verificar su cumplimiento, por parte de las personas responsables, y se determinó que una (1) recomendación no ha sido implementada y tres (3) están en proceso de implementación, como se detalla en Anexo I.

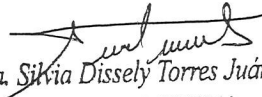
7. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RESPONSABLES

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Fechas	
			Del	Al
1	Dinora Patricia Gramajo Romero	Presidenta y Representante Legal	01-07-2014	30/04/2015
2	Ericka Isabel Portillo Pérez	Tesorera	01-07-2014	30/04/2015
3	María Vicenta López Tot	Contadora General	01-07-2014	30/04/2015
4	Sandra Lisbeth Secaida Lemus	Coordinadora Administrativa y Financiera	01-07-2014	30/04/2015
5	Karla Yolanda Soto González	Encargada de compras	01-07-2014	30/04/2015

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Lic. Edgar Rolando Castellanos Vielman
AUDITOR INTERNO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA -UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN




Licda. Sirkia Dissely Torres Juárez
AUDITORA INTERNA
Unidad De Auditoria Interna -UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

cc., Archivo
ERCV/sdtj




Lic. Carlos Néctali Sosa Matta
SUBCOORDINADOR DE AUDITORIA ESPECIAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA -UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

**ANEXO 1
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ANTERIOR
INFORME UDAI-AF 40828-2-2014**

No.	Hallazgo (Deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación		OBSERVACIONES
			En Proceso	No Implementada	
4.1	<p>HALLAZGOS CONTROL INTENO</p> <p>Falta de segregación de funciones.</p> <p>A través de la auditoría realizada al Grupo Guatemalteco de Mujeres, se estableció que la persona Encargada de Caja Chica, también emite cheques, opera el libro de bancos, administra los registros de inventarios, de almacén, los cupones de combustible y los vehículos, por lo que se concluye que no existe segregación de funciones.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Que la Presidente y Representante Legal de la asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera a fin de realizar la contratación de personal permanente con el perfil adecuado al puesto, para distribuir las actividades de manera adecuada.</p>	<p>Presidenta y Representante Legal</p>			<p>Se giraron las instrucciones al respecto, motivo por el cual se realizó el proceso de reclutamiento y selección correspondiente, pero por la falta de entrega de los fondos asignados para el año 2014, no se han podido realizar las contrataciones respectivas, por lo que la misma no está implementada.</p>

**ANEXO 1
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ANTERIOR
INFORME UDAI-AF 40828-2-2014**

No.	Hallazgo (Deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación		OBSERVACIONES
			En Proceso	No Implementada	
4.3	<p>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES:</p> <p>No se cuenta con libro contable de Inventario.</p> <p>Se determinó que la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres, no cuenta con el libro Inventario para el registro de las operaciones contables correspondientes, como lo indica el Decreto Numero 02-2003 emitido por el Congreso de la Republica "Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo".</p> <p><u>RECOMENDACIÓN</u></p> <p>Que la Presidente y Representante Legal de la asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera para que instruya a la Contadora General a fin de que inmediatamente inicie con la operación del libro Contable de Inventario y actualice las operaciones al periodo 2014.</p>	<p>Presidenta y Representante Legal</p>			<p>Se estableció que cuentan con el estiker de autorización del libro de inventarios, pero el mismo no ha sido actualizado, por lo que la misma está en proceso de ser implementada.</p>

**ANEXO 1
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ANTERIOR
INFORME UDAI-AF 40828-2-2014**

No.	Hallazgo (Deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación		OBSERVACIONES
			En Proceso	No Implementada	
4.4	<p>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES:</p> <p>Deficiente operación y registro en Libro de Inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>No se registra en el Libro de Inventarios la integración por clase o tipo de bien (por ejemplo: computadoras portátiles, computadoras de escritorio, archivadores, sillas, entre otros tipos de bienes). Actualmente, registran las compras de activos fijos y al final de cada ejercicio fiscal no presenta el resumen que se identifique con número de cuenta de inventario (por ejemplo: 1232-05, 1232-07, entre otros).</p> <p>RECOMENDACIÓN Que la Presidente y Representante Legal de la asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera para que coordine con la Contadora General y la persona Encarga de Inventarios, el levantamiento físico de un inventario de bienes por clase o tipo de bien, para luego ser registrado en el resumen que se prepara en cada cierre de ejercicio fiscal en el Libro de Activos Fijos</p>	<p>Presidenta y Representante Legal</p>	<p>✓</p>		<p>Se giraron instrucciones y a la presente fecha se encuentra en proceso el recuento físico del inventario, por lo que la misma esta en transcurso de ser implementada.</p>

**ANEXO 1
RESULTADOS DE LA AUDITORIA ANTERIOR
INFORME UDAI-AF 40828-2-2014**

No.	Hallazgo (Deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación		OBSERVACIONES
			En Proceso	No Implementada	
4.5	<p>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES:</p> <p>Incumplimiento en la entrega de fianza por parte de proveedores.</p> <p>a) Al revisar contratos de honorarios por consultorías y su documentación de respaldo, para las contrataciones efectuadas con fondos asignados a través del convenio No. 30-2013 se pudo determinar que las Fianzas de Cumplimiento son contratadas y presentadas extemporáneamente en virtud que la fecha de emisión de las mismas es posterior a la autorización del contrato respectivo.</p> <p>b) Al revisar contratos de arrendamiento de inmuebles y su documentación de respaldo, para las contrataciones efectuadas con fondos asignados a través del convenio No. 30-2013 se pudo determinar que los mismos no cuentan con la Caución de Fianza de cumplimiento, como lo establecen la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 1056-92.</p> <p>RECOMENDACION Que la Presidente y Representante Legal de la asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera para que coordine con la Contadora General a fin de que:</p> <p>a) Requiera a la persona contratada por prestación de servicios para que cumpla con el plazo que estipula la ley la entrega de la fianza de Caución de Cumplimiento.</p> <p>b) Se cumpla con solicitar la fianza de Caución de Cumplimiento a las personas jurídicas que contraten arrendamiento con la Asociación.</p>	<p>Presidenta Representante Legal</p>	<p>➤</p>		<p>A la fecha de la auditoria se verificó que Se giraron órdenes y se implementarán las recomendaciones en futuras contrataciones, por lo que la misma se está implementando.</p>

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES**

**INFORME EJECUTIVO
AUDITORÍA INTEGRAL
No. 42366-1-2015**



**PERÍODO EVALUADO
DEL 01 DE JULIO DE 2014 AL 30 DE ABRIL DE 2015**

**NOMBRAMIENTO: No. 42366-1-2015
DEL 21 DE MAYO DE 2015**

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2015

Guatemala, 18 de diciembre de 2015

**Señora Ministra de Gobernación
Eunice del Milagro Mendizábal Villagrán
Su despacho.**

Estimada Señora Ministra:

Se ha efectuado Auditoría Integral en la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres a su cargo, con el objetivo de evaluar las operaciones financieras, administrativas, legales y tecnológicas la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres y sus diferentes secciones y unidades operativas y cualquier otro evento subsecuente que se pudiera presentar; de conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. UDAI 42366-1-2015 del 21 de mayo de 2015.

Como resultado del examen se detectó aspectos relevantes que merecen ser mencionados, como los hallazgos que se explican en la matriz que presentan a continuación:

MATRIZ DE HALLAZGOS
CUA 42366-1-2015
MINISTERIO DE GOBERNACION
ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

No.	Descripción del Hallazgo	Recomendación	Naturaleza de la Deficiencia																					
			Control Interno	Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables																				
1.	<p>Falta de información suficiente en las facturas de honorarios.</p> <p>Condición Se confirmó que existen pagos efectuados por concepto de otros estudios y consultorias y/o honorarios, los cuales no revelan información suficiente que acredite el gasto tal es el caso de que la factura no cuenta con el número de contrato suscrito así como que el voucher del cheque emitido no incluye el informe del resultado de los servicios prestados como respaldo. Por ejemplo los voucher de los cheques que se detallan en el siguiente cuadro.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CHEQUE</th> <th>FACTURA</th> <th>PROVEEDOR</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4963</td> <td>260</td> <td>María Denisse Zapparoli Zetina</td> <td>Q.29,000.00</td> </tr> <tr> <td>5097</td> <td>62</td> <td>Wendy Karina Tobar de Morales</td> <td>Q.32,000.00</td> </tr> <tr> <td>5108</td> <td>52</td> <td>Ana Miryam Guevara Menchu de San Juan</td> <td>Q. 6,500.00</td> </tr> <tr> <td>5163</td> <td>324</td> <td>María Denisse Zapparoli Zetina</td> <td>Q.72,075.00</td> </tr> </tbody> </table>	CHEQUE	FACTURA	PROVEEDOR	VALOR	4963	260	María Denisse Zapparoli Zetina	Q.29,000.00	5097	62	Wendy Karina Tobar de Morales	Q.32,000.00	5108	52	Ana Miryam Guevara Menchu de San Juan	Q. 6,500.00	5163	324	María Denisse Zapparoli Zetina	Q.72,075.00	<p style="text-align: center;">Recomendación Que la Presidente y Representante Legal de la asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera para que instruya a la Contadora General a fin de que previo a la emisión del cheque de pago verifique que la documentación de respaldo cumpla con los aspectos legales y que la misma este completa.</p>	<p>Control Interno</p>	<p>Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</p> <p style="text-align: center;">✓</p>
CHEQUE	FACTURA	PROVEEDOR	VALOR																					
4963	260	María Denisse Zapparoli Zetina	Q.29,000.00																					
5097	62	Wendy Karina Tobar de Morales	Q.32,000.00																					
5108	52	Ana Miryam Guevara Menchu de San Juan	Q. 6,500.00																					
5163	324	María Denisse Zapparoli Zetina	Q.72,075.00																					

MATRIZ DE HALLAZGOS
CUA 42366-1-2015
MINISTERIO DE GOBERNACION
ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

No.	Descripción del Hallazgo	Recomendación	Naturaleza de la Deficiencia	
			Control Interno	Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables
2.	<p>Falta de registro de deuda al 31 de diciembre 2014.</p> <p>Condición: Al 31 de diciembre 2014 existía una deuda por concepto de nóminas, prestaciones, honorarios, cuotas IGSS, pago de proveedores y servicios básicos entre otros, que ascienden a Q. 4.083,816.07, sin embargo; en los registros contables solamente se reflejan Q.1,530,446.13.</p>	<p>Recomendación: Que la Presidente y Representante Legal de la asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera para que instruya a la Contadora General a fin de que inmediatamente inicie con el registro de la deuda y así actualizar los saldos contables al 30 de abril de 2015.</p>		▼
3	<p>Deficiencias en Contratos Administrativos.</p> <p>Condición: En revisión a expedientes de honorarios profesionales, se constató que los contratos administrativos No. 074-2014 y 098-2014, contiene las siguientes deficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de información de las generales del profesional que permita verificar que el perfil sea conforme con los servicios que presta. En la cláusula tercera se incluye: "Plazo del Contrato (...) "La Contratista" tomará posesión del puesto con efectos a partir del día (...) de dos mil catorce"; esto genera relación de trabajo. 	<p>Recomendación: Que la Presidente y Representante Legal de la asociación gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa y Financiera a fin de que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se tome en cuenta los aspectos legales en la suscripción de los contratos por Otros Estudios y/o Servicios para no incurrir en ilegalidades. Que los contratos indiquen plenamente si corresponde a servicios técnicos, profesionales, consultorias y asesorías de carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia. 		▼ ▼

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos con el auditado.

Todas las observaciones y recomendaciones que se determinaron, se encuentran en detalle en informe de auditoría adjunto, para un mejor entendimiento de este Informe Ejecutivo.

Atentamente,



Lic. Rubén Darío Méndez Urizar
DIRECTOR
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACION

